

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 894-08-R, CALLAO 19 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 456-2008-D-FIME (Expediente N° 128959) recibido el 05 de agosto de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para que una delegación integrada por veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, realicen una visita técnica guiada a la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria – La Molina, el 07 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica remite la Resolución N° 036-2008-D-FIME por la cual se propone otorgar la precitada subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1658-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1324-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación integrada por veinte (20) estudiantes de la de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a una visita técnica guiada a la a la Facultad de Ingeniería

Agrícola de la Universidad Nacional Agraria – La Molina, el 07 de agosto de 2008.

- 2º **OTORGAR**, subvención a favor de veinte (20) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por el monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 20.00 (veinte nuevos soles) para cada uno, para la visita técnica guiada a la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria – La Molina, por veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468 “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre del Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OGA, OPLA;
cc. OAGRA, OCI; OCP, OFT; RE; e interesados.